CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES
ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISORÍA FISCAL 2027 - 2030

PRIMER AVISO DE LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Ipiales, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 2.2.2.38.3.7 del Decreto 1074 de 2015,

INFORMA

Que el jueves 3 de diciembre de 2026, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la entidad para el periodo 2027-2030.

Que para el periodo 2027-2030 se elegirán cuatro (4) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.

Que podrán elegir y ser elegidos aquellos comerciantes que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo de 2026, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.

Que las personas naturales y jurídicas que aspiren a ser miembros de la Junta Directiva deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
2. Haber cumplido dos (2) años calendario previo a la afiliación y haber renovado oportunamente la matrícula mercantil durante el periodo antes señalado, así como la de todos sus establecimientos de comercio a nivel nacional.
3. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años, previos al 31 de marzo de 2026 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
4. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
5. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
6. Ser persona de reconocida honorabilidad.
7. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014, ni en demás normas aplicables.

PROCEDIMIENTO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE LISTAS

La inscripción o modificación de las listas podrá efectuarse desde el 16 de octubre y hasta el martes 3 de noviembre de 2026 por disposición de la Superintendencia de Sociedades, comunicada

mediante oficio 2026-01-132881 del 25 de marzo de 2026, en consideración a que para la Cámara de Comercio de Ipiales los días sábados no se consideran hábiles.

La solicitud podrá realizarse de forma presencial ante la Secretaría General o la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de Ipiales o al correo electrónico contactodirecto@ccipiales.org.co. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados.

En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:

- Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo tantos renglones como miembros de junta directiva a elegir.
- Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal. Tanto el principal, como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones. Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista.
- Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cédula de ciudadanía. Si se trata de una persona jurídica, se indicará la razón social y su NIT.
- Si es una persona jurídica, a través de una sucursal, el nombre completo que figura en el registro mercantil y el nombre e identificación de su representante legal.
- Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o como persona jurídica.

NOTA: Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la junta directiva de la Cámara de Comercio de Ipiales, deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliado salvo el de ser comerciantes.

Con la inscripción de las listas se debe adjuntar escrito con la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes. Se expresará bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9º de la Ley 1727 de 2014.

No se requerirá la presentación personal de los candidatos que integran las listas.

La solicitud de modificación debe ser presentada por todas las personas que realizaron la solicitud de inscripción inicial.